**PRUEBA DE DAÑO**

**1. DOCUMENTO QUE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PROPONE CLASIFICAR COMO RESERVADO CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Documento que detalla los resultados y acontecimientos obtenidos durante la ejecución de la DEMO funcional del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023 – 2024.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.**

Con fundamento legal en términos de lo establecido en los artículos 100, párrafo primero, 104, fracción II,113, fracción VI y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de los artículos 114, fracción V, 115, fracciones I y II y 129, párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; se considera que la divulgación de la información contenida en este documento podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, lo que justifica su clasificación como información reservada.

**3. BIENES JURÍDICOS TUTELADOS CON LA PROPUESTA.**

La propuesta de reserva parcial del documento tiene como finalidad proteger bienes jurídicos fundamentales que están estrechamente relacionados con la integridad y seguridad del proceso electoral. En primer lugar, se busca garantizar la seguridad y operatividad del Sistema de Resultados Preliminares (PREP). La difusión de la información técnica y operativa del sistema podría comprometer su seguridad, generando posibles vulnerabilidades que actores externos podrían explotar para afectar su funcionamiento adecuado durante el proceso electoral.

Por lo tanto, es crucial mantener esta información protegida para preservar la efectividad del sistema y evitar manipulaciones no deseadas. Otro bien jurídico que se protege con esta propuesta es la confidencialidad de las pruebas internas realizadas en el sistema. El documento contiene información referente a pruebas técnicas y operativas, las cuales han sido realizadas exclusivamente por personal autorizado de este Instituto. Si esta información se divulga, podría comprometer futuros ejercicios de prueba y evaluación del sistema, afectando la confiabilidad y la calidad de los procesos. La divulgación prematura o sin las debidas medidas de seguridad podría alterar los procesos de evaluación y afectar la percepción pública sobre la fiabilidad del sistema implementado.

Adicionalmente, la protección de la información estratégica es un aspecto importante. La exposición de capturas de pantalla y datos de los módulos del sistema PREP podría facilitar la manipulación o alteración de esta información, lo que afectaría la certeza y transparencia de los resultados preliminares de los comicios. Manipular estos datos podría socavar la confianza pública en los resultados del proceso electoral y poner en riesgo la legitimidad de los mismos.

**4. VALORACIÓN.**

Para determinar la necesidad de la clasificación de reserva parcial del documento, se ha realizado una valoración de la prueba de daño, considerando diversos aspectos relevantes. En primer lugar, se evaluó la probabilidad de afectación. Se identificó que existe una alta probabilidad de que la difusión de las capturas de pantalla del sistema PREP genere riesgos significativos de seguridad, ya que dichas imágenes detallan la estructura interna del sistema y sus funcionalidades específicas. La exposición de esta información podría facilitar que actores malintencionados aprovechen las vulnerabilidades para alterar el sistema.

Asimismo, se consideró la gravedad del daño que podría derivarse de la exposición de la información técnica del sistema. La divulgación de estos detalles podría comprometer seriamente la integridad y confiabilidad del proceso electoral. En particular, la alteración de los resultados preliminares podría poner en riesgo la veracidad del ejercicio democrático, lo que afectaría la legitimidad de los comicios y de las autoridades electas. Este tipo de daño podría tener consecuencias mucho más graves que cualquier beneficio derivado de la divulgación de dicha información.

Finalmente, en cuanto a la temporalidad de la reserva, se ha decidido que la clasificación parcial se mantendrá vigente hasta que concluya el proceso electoral y se hayan realizado las auditorías correspondientes. Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad del sistema durante todo el proceso electoral y asegurar la transparencia de su funcionamiento, mientras se preservan los principios fundamentales de confidencialidad y protección.

Por lo tanto, se justifica la clasificación parcial del documento, limitando el acceso únicamente a la información sensible que pudiera comprometer la seguridad y la confiabilidad del PREP. Esta decisión está en cumplimiento con las disposiciones legales y los principios de acceso a la información pública, protegiendo los bienes jurídicos involucrados.

**5. PROPUESTA.**

Solicitar al Comité de Transparencia de este Instituto, emitir el Acuerdo correspondiente, para aprobar las versiones públicas de los documentos solicitados.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALINA JIMÉNEZ APARICIO**

**DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**

**DEL IEPC GUERRERO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de enero de 2025.